

CONSTANCIA SECRETARIAL: 31-03-2023. A despacho el presente proceso, ya que la parte demandante aportó memorial el 22-03-2023 con el correo electrónico [fyepes1957@gmail.com](mailto:fyepes1957@gmail.com) del señor FABIO ANCIZAR YEPES CORREA, requerido como litisconsorte en el presente asunto.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR  
SECRETARIO-1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 715  
Radicado: 170014003002-2021-00621-00  
Proceso: VERBAL REIVINDICATORIO  
DEMANDANTE: GAIA CONSTRUCTORA S.A.S.  
DEMANDADO: SALVATORE YEPES PULGARIN  
LITISCONSORTE: FABIO ANCIZAR YEPES CORREA

Vista la constancia anterior se dispone:

Con el fin de notificar la demanda, conforme fue ordenado en la audiencia del 21 de marzo de 2023, se realizará la notificación del auto admisorio de la demanda, al señor FABIO ANCIZAR YEPES CORREA en el correo electrónico [fyepes1957@gmail.com](mailto:fyepes1957@gmail.com), en su condición de litisconsorte necesario. Al cual se le correrá traslado de la demanda por el término de 20 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso.

La que se hará por intermedio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-04-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario